CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000918

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 26 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1359/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/257/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/807/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0807/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** R.U.T. N° 65.544.830-6, con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por doña **Lidia Muñoz Yevenes,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 807 /2022, se otorga a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de $976.000 (Novecientos setenta y seis mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines en su Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es Recreacional y esparcimiento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER

En Cerrillos, a 11 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, Personalidad Jurídica N°130-1994, representada por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yévenes** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en Av. Las Américas N° 668, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 807 /2022, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de $976.000 (Novecientos setenta y seis mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar Recreación y esparcimiento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Lidia Muñoz Yévenes**, en representación del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER
p.p. LIDIA MUÑOZ YÉVENES

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP